

## Aviso de Forma Larga

### **En la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia**

**Si usted recibió dos o más llamadas de telemarketing (“telemarketing”) entre octubre del 2011 y marzo del 2016 anunciando servicios de DIRECTV, usted puede tener derecho a una compensación.**

*Una corte autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.*

- El Demandante alega que Telecel Marketing Solutions Inc. (“Telecel”), un minorista tercero que hizo un contrato con DIRECTV, LLC (“DIRECTV”) para comercializar los servicios de DIRECTV, hizo llamadas de telemarketing a personas que pidieron no recibir tales llamadas y/o a personas que registraron sus números en la Lista Nacional de No Llamar (“National Do Not Call List”). El Demandante alega que estas llamadas violan la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (“Telephone Consumer Protection Act” o “TCPA,” por sus siglas en inglés), 47 U.S.C. § 227, y sus reglamentos de aplicación. DIRECTV niega las alegaciones en esta demanda y niega haber hecho nada malo.
- Las partes han acordado a un acuerdo propuesto (“Acuerdo”). El Acuerdo, si se aprueba, crearía un fondo común de cuatrocientos cuarenta mil dólares (\$440,000) para pagar a las personas que tengan derecho a compensaciones en efectivo conforme al Acuerdo, así como para pagar los honorarios y costos de los abogados del Demandante, una adjudicación incentiva para el Representante de la Clase (si lo permite la ley), y los costos administrativos del Acuerdo.
- El Acuerdo evita los costos y riesgos adicionales asociados con la continuación de la demanda; paga dinero a los receptores de las llamadas que son miembros elegibles de la Clase del Acuerdo; y libera a DIRECTV de la responsabilidad:

**Sus derechos legales son afectados tanto si actúa como si no actúa, tal y como se describe a continuación. Lea este Aviso cuidadosamente.**

## SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

OPCIÓN	RESULTADO
<b>PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO Y RECIBIR UNA COMPENSACIÓN EN EFECTIVO</b>	<p>Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y presenta una Forma de Reclamo Válida, usted recibirá un Pago del Acuerdo. Los Pagos del Acuerdo se pagarán del Fondo del Acuerdo, después del pago de los Honorarios y Costos de los Abogados, una Adjudicación Incentiva (si lo permite la ley), y los Costos de la Administración del Acuerdo, de la siguiente manera: cada Miembro de la Clase del Acuerdo recibirá una parte <i>proporcional</i> igual del Fondo del Acuerdo después de que se hayan deducido estos costos. Los suscriptores o usuarios múltiples de cualquier número de teléfono único tendrán derecho a una sola recuperación. Las personas que hayan recibido llamadas telefónicas que cumplan los requisitos en más de un número también tendrán derecho a una sola recuperación.</p> <p>Si usted no hace nada, usted renunciará al derecho de demandar a DIRECTV por separado por los reclamos legales liberados por el Acuerdo.</p>
<b>EXCLUIRSE DE U “OPTAR POR NO PARTICIPAR” DEL ACUERDO</b>	<p>El Acuerdo incluye dos clases—la Clase de National Do Not Call (“NDNC,” por sus siglas en inglés) y la Clase de Internal Do Not Call (“IDNC,” por sus siglas en inglés). La Corte certificó previamente la Clase de NDNC y los miembros de la Clase de NDNC recibieron previamente un aviso y la oportunidad de optar por no participar en la clase. Si usted es un miembro de la Clase de NDNC, usted por lo tanto no tiene derecho a una oportunidad adicional de excluirse del Acuerdo.</p> <p>Los Miembros de la Clase de IDNC no han recibido previamente un aviso y, por lo tanto, pueden solicitar ser excluidos del Acuerdo. Si usted solicita ser excluido, también conocido como “optar por no participar,” no obtendrá ningún Beneficio en Efectivo del Acuerdo, pero es posible que pueda iniciar o continuar su propia demanda en contra de DIRECTV en relación con los reclamos legales presentados en este caso. Depende de usted buscar asesoramiento legal y hacer o continuar su propia demanda.</p>
<b>OBJETAR</b>	Escribir a la Corte sobre por qué cree que el Acuerdo no es justo.
<b>IR A UNA AUDIENCIA</b>	Pedir hablar en la Corte sobre la equidad del Acuerdo.

Estos derechos y opciones -y los plazos para ejercerlos- se explican en este aviso.

### INFORMACIÓN BÁSICA

#### 1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Una Corte autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva, y sobre todas sus opciones, antes de que la Corte decida si aprueba el Acuerdo. Si la Corte aprueba el Acuerdo y después de que se resuelva cualquier objeción o apelación, un administrador designado por la Corte realizará los pagos que permite el Acuerdo a las personas que presenten las Formas de Reclamo Válidas. Debido a que sus derechos serán afectados por este Acuerdo, es muy importante que lea este aviso cuidadosamente.

El Demandante y el Demandado han acordado un Acuerdo propuesto sobre este asunto que afectará sus derechos. La persona que demandó se llama el Demandante. La compañía que demandó, DIRECTV, se llama el Demandado.

El Juez Mark A. Cohen de la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia está supervisando este caso. El caso se conoce como *Cordoba v. DIRECTV LLC*, Número de Caso 1:15-cv-3755-MHC. Él ha autorizado este aviso para explicar todas sus opciones antes de que la Corte decida si aprueba el Acuerdo. Si la Corte aprueba el Acuerdo y si dicha aprobación es definitiva con respecto a la(s) apelación(es), si hay alguna, un administrador asignado por la Corte realizará los pagos y realizará otras acciones que el Acuerdo permita. Debido a que sus derechos serán afectados por este Acuerdo, es muy importante que lea este Aviso cuidadosamente.

## 2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que los reclamos y derechos de muchas personas se deciden en un solo procedimiento de la corte. En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase (en este caso, Sebastian Cordoba) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas se llaman miembros de la Clase. Una corte resuelve las cuestiones para todos los miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyan a sí mismos de la Clase.

La Corte decidió previamente que esta demanda debería ser una demanda colectiva en cuanto a cualquier individuo cubierto que recibió llamadas de Telecel para los propósitos de vender o intentar vender los bienes y/o servicios de DIRECTV después de que habían incluido sus números en la Lista Nacional de No Llamar. Es posible que haya recibido un aviso anterior en 2018 con respecto a este caso cuando esa clase fue certificada.

## DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA

### 3. ¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda, el Demandante reclama que DIRECTV contrató a Telecel para comercializar sus servicios de televisión por satélite. El Demandante alega además que Telecel realizó llamadas de telemarketing a personas sin obtener su consentimiento o permiso para recibir llamadas, incluyendo a las personas que estaban inscritas en la Lista Nacional de No Llamar. El Demandante alega además que Telecel no mantuvo registros de ninguna persona que le pidiera que dejara de llamar o que hiciera una “solicitud interna de no llamar” pidiendo no recibir llamadas de Telecel. El Demandante afirma que Telecel violó la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (“Telephone Consumer Protection Act”), o TCPA, por sus siglas en inglés, y que DIRECTV puede ser considerado responsable de las llamadas realizadas por Telecel. DIRECTV no está de acuerdo y sostiene que no debe ser considerado responsable de las llamadas de Telecel.

### 4. ¿Qué es la TCPA?

La TCPA es una ley federal que intenta prevenir que las compañías u otras instituciones realicen cierto tipo de llamadas al público en general. En particular, la TCPA prohíbe en muchas circunstancias contactar a cualquier persona que haya incluido su número en la Lista Nacional de No Llamar y exige a las compañías de telemarketing que mantengan listas de personas que hayan solicitado “internamente” que no se les llame y que respeten esas solicitudes.

### 5. ¿Por qué hay un Acuerdo?

En la sentencia sumaria, la Corte declaró que DIRECTV no era indirectamente responsable de las llamadas realizadas por Telecel, un fallo que se encuentra actualmente en apelación. Las partes han elegido resolver el caso mediante un acuerdo en lugar de continuar con esa apelación. De esta manera, evitan el costo y la incertidumbre de un litigio adicional del caso, incluyendo la apelación, y en caso de que el Demandante prevalezca en la

apelación, un posible juicio. El Representante de la Clase y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo. La Corte encargada de esta demanda ha concedido la aprobación preliminar del Acuerdo y ordenó que este Aviso sea distribuido para explicarlo.

## QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO

### 6. ¿Cómo sé si soy parte de esto?

El Acuerdo proporciona compensación a los miembros de dos clases, como sigue:

La **Clase de National Do Not Call (“NDNC,” por sus siglas en inglés)** consiste de: Todas las personas que residen en Estados Unidos cuyos números de teléfono estaban en el Registro Nacional de No Llamar, pero que recibieron más de una llamada telefónica en o después del 27 de octubre del 2011 y antes del 3 de marzo del 2016 de Telecel en nombre de DIRECTV con el propósito de vender o intentar a vender los bienes y/o servicios de DIRECTV.

La **Clase de Internal Do Not Call (“IDNC,” por sus siglas en inglés)** consiste de: Todas las personas dentro de los Estados Unidos que recibieron una llamada telefónica entre del 27 de octubre del 2011 y del 3 de marzo del 2016 de Telecel en nombre de DIRECTV con el propósito de vender o intentar a vender los bienes y/o servicios de DIRECTV, que le pidieron a Telecel que dejara de hacerles dichas llamadas, y que sin embargo recibieron más de una llamada de este tipo de Telecel después de pedir que no se les volviera a llamar.

Usted puede ser miembro de ambas clases, si cumple los criterios para ambas.

La participación en las clases se limita a aquellas personas que se indican como receptoras de llamadas de telemarketing en los registros de Telecel, tal como se establece en la moción del Demandante para la certificación de la clase.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE USTED OBTIENE

### 7. ¿Qué Proporciona el Acuerdo?

DIRECTV ha acordado crear un fondo común de cuatrocientos cuarenta mil (\$440,000) para pagar compensaciones en efectivo a los Miembros de la Clase del Acuerdo, pagar los costos de la administración del acuerdo, y pagar los honorarios de abogados, gastos, y cualquier adjudicación incentiva al Representante de la Clase (si lo permite la ley), según lo apruebe la Corte. Cada Miembro de la Clase del Acuerdo que presente una Forma de Reclamo válida recibirá una parte igual de ese fondo, después de que se deduzcan los costos, honorarios y gastos.

### 8. ¿Cómo obtengo el pago?

**Usted debe presentar una Forma de Reclamo válida y oportuna para recibir una compensación en efectivo antes del 6 de mayo del 2024.** Para presentar un reclamo conforme al Acuerdo, usted debe afirmar que recibió las llamadas de telemarketing en cuestión y que (1) le pidió a Telecel que no lo llamara más para promocionar los servicios de DIRECTV y luego Telecel lo volvió a llamar o (2) su número de teléfono celular estaba incluido en la lista Nacional de No Llamar en el momento en que Telecel lo llamó para promocionar los servicios de DIRECTV.

Si usted presenta un reclamo válido y oportuno, y los registros confirman que usted es un miembro de la clase, usted recibirá una parte proporcional del fondo del acuerdo, después de deducir los gastos administrativos, cualquier pago al representante de la clase, y los honorarios y gastos de abogados según lo aprobado por la Corte. Las personas que sean miembros de la Clase de NDNC y de la Clase del Acuerdo de IDNC sólo tienen derecho a recibir una sola porción del Fondo del Acuerdo. Un Miembro de la Clase de NDNC o un Miembro de la Clase

del Acuerdo de IDNC que haya recibido un número cualificado de llamadas de Telecel en más de un número de teléfono también tendrá derecho a una sola recuperación.

### 9. ¿Cuándo recibo mi compensación en efectivo?

La Corte llevará a cabo una audiencia el **17 de mayo del 2024** para decidir si aprueba el Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán estas apelaciones, y resolverlas puede tardar tiempo, quizás más de un año, por lo que no podemos decir exactamente cuándo se realizará el pago. Por favor, sea paciente.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

### 10. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Acuerdo?

Ser un Miembro de la Clase del Acuerdo significa que, a menos de que usted se excluya, usted no puede demandar, continuar demandando, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de DIRECTV acerca de los asuntos legales en este caso, y que todas las decisiones y sentencias de la Corte en el caso en adelante lo obligarán.

Si usted presenta su propia demanda por las violaciones de la TCPA y gana, podría obtener daños y perjuicios de \$500 por cada violación, o hasta \$1,500 por cada violación si se determina que la ley ha sido violada intencionalmente o a sabiendas. La TCPA no proporciona honorarios de abogados a los demandantes individuales que prevalezcan.

Sin embargo, DIRECTV ha negado haber realizado llamadas ilegales a nadie ni haber participado en ningún tipo de mala conducta, ni ser responsable de las llamadas indebidas realizadas por Telecel.

Si usted no se excluye del Acuerdo, usted no podrá presentar otra demanda que involucre cualquiera de los reclamos descritos e identificados en el presente, y usted liberará a DIRECTV y a las “Partes Liberadas” (definidas como DIRECTV y todas y cada una de sus respectivas directas e indirectas matrices, subsidiarias, compañías y corporaciones afiliadas, sucesores y predecesores en interés, y cada uno de sus respectivos pasados, presentes y futuros directores, funcionarios, gerentes, empleados, socios generales, socios limitados, directores, aseguradores, reaseguradores, accionistas, vendedores (incluyendo Telecel), abogados, asesores, representantes, predecesores, sucesores, divisiones, cesionarios o entidades relacionadas, y cada uno de sus ejecutores, sucesores y representantes legales.

Permanecer en las Clases del Acuerdo, presente o no una Forma de Reclamo, significa que usted, así como sus herederos, ejecutores, administradores, representantes, agentes, abogados, socios, sucesores, predecesores en interés, cesionarios, todos aquellos que reclamen a través de ellos o que afirmen o puedan afirmar reclamos en su nombre, y cualquier usuario habitual o autorizado de sus cuentas o teléfonos, liberan, resuelven, renuncian y descargan a todas y cada una de las Partes Liberadas de cada uno de los Reclamos Liberados (según se define a continuación). Además, usted acepta que ni usted ni ellos iniciarán ninguna acción o causa de acción (legal, en equidad o administrativa), pleitos, deudas, gravámenes o reclamos, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, que puedan tener o reclamar tener, en una corte estatal o federal, en arbitraje o con cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local o con cualquier organismo administrativo o asesor, que surjan de o estén relacionados de alguna manera con los Reclamos Liberados.

Los Reclamos Liberados se extienden específicamente a los reclamos que el Demandante y los Miembros de la Clase del Acuerdo no saben o sospechan que existen a su favor en el momento en que la Resolución del Acuerdo y las liberaciones contenidas en el mismo entran en vigencia. Esta liberación se interpretará en toda la extensión de la ley.

Permanecer en el Acuerdo también significa que usted acepta y se compromete a no demandar a cualquiera de las Partes Liberadas con respecto a cualquiera de los Reclamos Liberados, o de otra manera ayudar a otros a

hacerlo, y acepta que se le prohíba para siempre hacerlo, en cualquier corte de ley o equidad, o en cualquier otro foro.

La Resolución del Acuerdo (disponible en [www.directvtcpaclassaction.com](http://www.directvtcpaclassaction.com)) proporciona más detalles sobre la liberación y describe las Partes Liberadas y los Reclamos Liberados con una terminología legal precisa, por lo que debe leerla cuidadosamente. Usted puede hablar gratuitamente con los despachos de abogados que representan a la Clase mencionados en la sección “¿Tengo un abogado en este caso?” a continuación o usted puede, por su propia cuenta, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre las Partes Liberadas o los Reclamos Liberados o lo que significan.

La liberación no se aplica a los Miembros de la Clase del Acuerdo de IDNC que opten oportunamente por no participar o se excluyan del Acuerdo.

### 11. ¿Cómo puedo optar por no participar o excluirme del Acuerdo?

Si usted es un miembro de la Clase de NDNC, usted ha recibido el aviso y la oportunidad de optar por no participar del Acuerdo. Al permanecer en la clase, usted aceptó estar obligado por el resultado de este litigio y, por lo tanto, no tiene otra oportunidad de optar por no participar.

Si usted es un miembro de la Clase del Acuerdo de IDNC y desea mantener el derecho de demandar a DIRECTV individualmente por su cuenta o ser parte de un caso en contra de DIRECTV (como un miembro de la clase o de otra manera) sobre las cuestiones legales en este caso, entonces usted debe hacer lo necesario para excluirse u optar por no participar en el Acuerdo.

Si solicita ser excluido, usted no recibirá ningún pago y no podrá objetar al Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en este Acuerdo.

Si usted no se excluye y el Acuerdo es finalmente aprobado, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a DIRECTV o a cualquiera de las Partes Liberadas sobre cualquiera de los reclamos que este Acuerdo resuelve. Usted debe excluirse de estas Clases del Acuerdo para continuar su propia demanda.

### 12. ¿Cómo solicito ser excluido?

Para excluirse del Acuerdo, usted debe enviar una solicitud firmada por correo diciendo que desea ser excluido de *Cordoba v. DIRECTV LLC*, Caso No. 1:15-cv-3755-MHC. Su carta debe incluir: (a) su nombre, dirección y número de teléfono actual; (b) su(s) número(s) de teléfono(s) en los que recibió llamada(s) de Telecel en nombre de DIRECTV; (c) una declaración que indique razonablemente su deseo de ser excluido de las Clases del Acuerdo; y (d) su firma.

Usted debe enviar por correo su solicitud de exclusión con el sello postal a no más tardar el **5 de abril del 2024** a:

*Cordoba v. DIRECTV, LLC*  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606

Usted no puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Usted no puede excluirse enviando una solicitud por correo a cualquier lugar que no sea la dirección anterior o después de la fecha límite. Usted debe firmar la carta en la que solicita la exclusión. Un abogado no puede firmar por usted. Ninguna otra persona puede firmar por usted.

**LAS SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN QUE NO TENGAN EL SELLO POSTAL EN O ANTES DEL 5 DE ABRIL DEL 2024 NO SERÁN CONSIDERADAS.**

### 13. ¿Cómo le digo a la Corte que no creo que el Acuerdo es justo?

Usted puede decirle a la Corte que no está de acuerdo con el Acuerdo o cualquier parte del mismo. Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo, usted puede objetar al Acuerdo (o a cualquier parte del mismo) si no lo considera justo. Usted puede declarar la(s) razón(es) por la(s) que cree que la Corte no debería aprobarlo. La Corte considerará sus puntos de vista. Para objetar, usted debe presentar una objeción por escrito indicando que usted objeta al Acuerdo propuesto en *Cordoba v. DIRECTV LLC*, Case No. 1:15-cv-3755-MHC (N.D. Ga.). Su carta debe incluir: (1) su nombre completo; (2) su dirección; (3) el número de teléfono al que se le puede llamar; (4) el (los) número(s) de teléfono(s) al (a los) que, según usted, se llamó durante el Periodo de la Clase del Acuerdo; (5) todos los motivos de la objeción, con especificidad y con apoyo de hecho y legal para cada motivo declarado; (6) la identidad de cualquier testigo que usted pueda llamar a testificar; (7) copias de cualquier prueba que usted tenga la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Final; (8) una declaración de la identidad (incluidos el nombre, la dirección, el despacho de abogados, el número de teléfono y el correo electrónico) de cualquier abogado que lo represente con respecto a cualquier objeción; (9) una declaración sobre si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final con o sin abogado; y (10) una declaración sobre si la objeción se aplica solamente al objetor, a un subgrupo específico de una de las clases o una clase entera. **Su objeción al Acuerdo debe ser presentada con el Administrador del Acuerdo y tener el sello postal a no más tardar el 5 de abril del 2024 a:**

*Cordoba v. DIRECTV, LLC*  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606

**No Envíe Sus Objeciones a la Corte. En cambio, el Administrador del Acuerdo las proporcionará a la Corte.**

Objetar es simplemente decirle a la Corte que a usted no le gusta algo del Acuerdo. Usted sólo puede objetar si permanece en el Acuerdo. Excluirse (u optar por no participar) es decirle a la Corte que usted no desea estar incluido en el Acuerdo. Si usted se excluye, no puede objetar porque el Acuerdo ya no lo afecta. Cualquier Miembro de la Clase que no presente objeciones de acuerdo con los requisitos establecidos en este Aviso renuncia al derecho a objetar o a ser escuchado en la Audiencia de Aprobación Final que se discute a continuación.

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

#### 14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. La Corte designó a los despachos de abogados Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP y Meyer Wilson Co., LPA para representarlo como los “Abogados de la Clase.”

Usted no tiene que pagar a los Abogados de la Clase. Si usted desea ser representado por su propio abogado, y que ese abogado comparezca en la corte para usted en este caso, usted puede contratar a uno por su propia cuenta.

Los Abogados de la Clase incluyen:

Matthew R. Wilson  
Meyer Wilson Co., LPA  
305 W. Nationwide Blvd.  
Columbus, OH 43215  
Teléfono: (614) 224-6000  
mwilson@meyerwilson.com

Daniel M. Hutchinson  
Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP  
275 Battery Street, 29th Floor  
San Francisco, CA 94111-3339  
Teléfono: (415) 956-1000  
dhutchinson@lchb.com

### 15. ¿Cómo serán pagados los abogados y el Representante de la Clase?

Los Abogados de la Clase le pedirán a la Corte que apruebe el pago de hasta un tercio del Fondo del Acuerdo, o \$146,666.67, para compensarlos por los gastos y para los honorarios de los abogados por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo. Los Abogados de la Clase también pedirán que se les reembolsen sus costos en el litigio del caso. Los Abogados de la Clase también pueden solicitar una adjudicación de un pago incentivo de \$2,500 al Representante de la Clase, en compensación por su tiempo y esfuerzo, si la ley permite tal adjudicación. La Corte puede conceder menos de estas cantidades.

Cualquier objeción a la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios y costos de abogados, o a la solicitud (si hay alguna) del pago de incentivo del Representante de la Clase, puede enviarse por correo, y debe tener el sello postal a no más tardar el **5 de abril del 2024**, que es treinta (30) días después de la presentación de la moción de los Abogados de la Clase de adjudicación de honorarios y costos de abogados. Usted puede objetar enviando una carta dirigida a la Corte a la dirección que se indica en la siguiente sección de este Aviso. En su carta, usted debe indicar que objeta. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y las razones por las que objeta a la adjudicación propuesta o a la cantidad de la adjudicación propuesta.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

### 16. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?

La Corte llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Esta Audiencia de Aprobación Final se llevará a cabo a las **10:00 a.m. EST del 17 de mayo del 2024** en la Sala de la Corte 1905 de la Corte del Distrito de los EE. UU. para el Distrito Norte de Georgia, 75 Ted Turner Drive SW, Atlanta, GA 30303-3309. La audiencia puede realizarse de forma virtual por videoconferencia o cambiarse a otra fecha u hora sin previo aviso, por lo que es una buena idea revisar el sitio web del acuerdo para obtener actualizaciones. En esta audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si concede honorarios de abogados, gastos y una adjudicación incentiva como se describe anteriormente, y en qué cantidades. Si hay objeciones, la Corte las considerará. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará la Corte en emitir su decisión. No es necesario que usted asista a esta audiencia, pero usted puede asistir por su propia cuenta.

### 17. ¿Puedo hablar en la Audiencia?

Usted puede pedir permiso a la Corte para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, usted debe presentar un aviso con la Corte diciendo que usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final en *Cordoba v. DIRECTV LLC*, Caso No. 1:15-cv-03755-MHC (N.D. Ga.). Usted puede incluir esta solicitud en cualquier objeción que presente, ver Sección 13 arriba. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono y, en la medida en que no se presenten de otro modo en relación con una objeción presentada, copias de cualquier documento que usted presentará a la Corte en relación con la Audiencia de Aprobación Final. No podrá hablar en la audiencia si no presenta un aviso a tiempo o si se excluyó de las Clases del Acuerdo. **Su aviso de intención de comparecer debe presentarse a la Corte y tener el sello postal a no más tardar el 5 de abril del 2024.**

El aviso de intención de comparecer debe presentarse ante la Corte en esta dirección:

Secretario de la Corte  
Richard B. Russell Federal Building & United States Courthouse  
2211 United States Courthouse  
75 Ted Turner Drive, SW  
Atlanta, GA 30303-3309

## SI USTED NO HACE NADA

### 18. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted no hace nada, no recibirá una compensación en efectivo. Usted debe presentar un reclamo para obtener una compensación en efectivo y cumplir con todos los requisitos de la Forma de Reclamo. A menos de que usted se excluya de las Clases del Acuerdo, si la Corte concede la aprobación final del Acuerdo entonces usted estará obligado por los términos y condiciones del Acuerdo y usted no podrá empezar una demanda, continuar con una demanda, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de DIRECTV sobre los asuntos legales en este caso, nunca más.

## OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 19. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web [www.directvtcpaclassaction.com](http://www.directvtcpaclassaction.com), donde encontrará los documentos importantes de este caso, incluyendo las órdenes importantes de la Corte durante la demanda y relacionadas a este Acuerdo. Usted también puede enviar un correo electrónico a los Abogados de la Clase para obtener más información, o escribir al Administrador del Acuerdo utilizando la siguiente dirección:

*Cordoba v. DIRECTV, LLC*  
c/o CPT Group, Inc.  
50 Corporate Park  
Irvine, CA 92606  
1-888-919-3856

Correo Electrónico: [directvtcpaclassaction@cptgroup.com](mailto:directvtcpaclassaction@cptgroup.com)